

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS
FIDUAGRARIA S.A**

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-038-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNOSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 02 al 04 de mayo de 2022, lapso durante el cual se presentaron observaciones.

Adicional a lo anterior, fueron presentadas observaciones extemporáneas frente a las cuales también se dará respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS

De: CMIJ INGENIEROS LTDA <cmij.germanarevalo@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 3:26 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: CMIJINGENIEROS@GMAIL.COM <cmijingenieros@gmail.com>

Asunto: Observaciones términos de Referencia al proceso PAF-AASB-O-038-2022 - CMIJ INGENIEROS LTDA

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

1. Modificación plazo máximo de presentación de oferta sobre N°1 y 2.

Se solicita la modificación del plazo de entrega de la oferta que es el 11/05/2022, debido a que se considera muy corto, la información suministrada es compleja, el monto del contrato es importante y la ubicación del proyecto es atípica a la del resto del país.

Otro punto que sustenta el aplazamiento es la actualización del RUP que se está adelantando en cámara de comercio y puede tardar más de tres semanas.

También, debido a la experiencia que se ha tenido en la zona del proyecto, la generación de la póliza solicitada es más demoradas de lo normal.

Se solicita sea aplazada la presentación de la oferta por 30 días calendario, hasta el lunes 13 de junio de 2022.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que la observación es acogida parcialmente, la modificación del cronograma podrá ser verificada en la correspondiente adenda.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2

3. Anticipo

Se solicita considerar otorgar un anticipo para la asegurar la compra de materiales, movilización e inicio de la Fase 2 de construcción del proyecto.

Se propone un anticipo del 30% del presupuesto de la fase 2.

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que el contratista deberá realizar las estimaciones y previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido y los recursos económicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 3

2. Experiencia

Se solicita indicar cuantos contratos deben incluirse que tenga "*proyectos de consultoría y/o estudios y/o diseños para: proyectos de acueductos y/u obras complementarias a acueductos*", para cumplir con la experiencia de ESTUDIOS Y DISEÑOS.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que atendiendo lo establecido en los términos de referencia debe presentar mínimo un (1) contrato de los seis (6) posibles para acreditar la experiencia específica en estudios y diseños, tal como se indica a continuación: "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS"

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 4

4. Documentos que se relacionan y no se encuentran compartidos

Se solicita incluir el documento que se relaciona como **Documento 4 – Matriz Financiera** que no aparece en la documentación disponible para descarga en la página del proceso de licitación.

Este documento es importante para la validación del cumplimiento de indicadores financieros que se exige para el proceso.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que el anexo denominado "Documento – Matriz Financiera", será publicado en la página web de la Entidad.

De: BECERRA Camilo (Externe) <camilo.becerra@wmi-water.com>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 3:34 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: LUPO Fabrice <fabrice.lupo@wmi-water.com>; TAMAGNAN Guillaume <guillaume.tamagnan@wmi-water.com>;

CAUDRON Maxime <maxime.caudron@vinci-construction.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-038-2022

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

1. Tiempo para Entrega de Oferta

El plazo para entregar oferta (hasta el 11/05/2022), es demasiado corto para un proceso de este valor e importancia nacional y estratégica en la isla de San Andrés, dado que:

- Se solicita utilizar la información del año 2021 en el RUP en firme, la cámara de comercio da plazo para actualizar esta información hasta los primeros días del mes de abril y luego toma varios días para analizarla, finalmente cuando es aprobada toma 10 días hábiles para quedar en firme. Adicionalmente, para empresas como la nuestra que es una sucursal y debemos presentar información de casa matriz auditada y traducida oficialmente, nos implica más tiempo. Con todos estos trámites es difícil tener a la fecha el RUP actualizado y en firme en estas fechas.
- La obtención de Pólizas de Seriedad para proyectos en la isla de San Andrés es siempre mucho más demorada que para el continente.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos una ampliación de tiempo de entrega de oferta hasta el **01 de junio de 2022**.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que la observación es acogida parcialmente, la modificación del cronograma podrá ser verificada en la correspondiente adenda.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2

2. Experiencia

2.1

Sugerimos que la experiencia indicada en instalación de redes de acueducto, por lo menos una parte, incluya experiencia en la ISLA DE SAN ANDRES, dado que las condiciones de trabajo en la isla son muy diferentes a la del continente, y se requiere experiencia específica isleña para poder cumplir con el objeto contractual.

2.2

Para la experiencia se solicita "Los proponentes deberán aportar **MINIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I, II y III indicadas a continuación". Pero es probable que dichos contratos al no tener acta de liquidación aún no se encuentran en el RUP.

Por favor nos confirman que se pueden presentar contratos que se encuentren terminados y que no se encuentran todavía en el RUP.

2.3

Por favor indicar cuantos contratos deben incluirse que tenga **PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS**, para cumplir con la experiencia de ESTUDIOS Y DISEÑOS

RESPUESTA:

Frente a la observación 2.1. Se aclara al interesado que las condiciones de participación se han establecido acorde a la magnitud, y complejidad del proyecto y se consideran racionales y proporcionales respecto al alcance de las obras a ejecutar, adicionalmente se han establecido atendiendo las recomendaciones de los documentos tipo de obra pública de agua potable y saneamiento básico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, atendiendo las condiciones establecidas para proyectos a ejecutar en San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina. Por ello, se considera que las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia buscan la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras minimizando los riesgos asociados a la ejecución. Por lo anterior se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la con0076ocatoria.

Frente a la observación 2.2. Se informa al interesado que la observación no se encuentra procedente, por cuanto la evaluación de la experiencia se realizara conforme a lo indicado en el numeral 3.5. EXPERIENCIA "(...) De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso (...)" Lo anterior atendiendo las exigencias de los documentos tipo de obra pública de agua potable y saneamiento básico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, para los proyectos a ejecutar en San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina. Por lo anterior se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Frente a la observación 2.3. Se informa al interesado que atendiendo lo establecido en los términos de referencia debe presentar mínimo un (1) contrato de los seis (6) posibles para acreditar la experiencia específica en estudios y diseños, tal como se indica a continuación: "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: **PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS**"

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 3

3. Indicadores Financieros

Por motivo de la pandemia del Covid-19, la cual afecto a muchas empresas nacionales y extranjeras en cuanto a sus indicadores financieros del año 2020, y conforme con otros procesos licitatorios dirigidos por FINDETER, se solicita

3.1

En aquellos casos en los cuales los proponentes no cumplan con el indicador de Capital de trabajo, se pueda utilizar una carta cupo de crédito de un organismo bancario nacional acreditado.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que en el numeral **3.10 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL”**, del Capítulo II de los Términos de Referencia se establece la forma en la cual podrán los proponentes acreditar cada uno de los requisitos de índole financiero solicitados al respecto, para lo cual será publica la matriz financiera correspondiente.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 4

4. Anticipo

4.1

Por motivo de fluctuación cambiaria USD/COP en lo de la compra de tubería y accesorios, y necesidades de movilización en una isla remota, se sugiere **un anticipo del 30%** del valor de la Obra, pagado al arranque de la Fase 2 de Obras (posterior a validación de Estudios).

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que el contratista deberá realizar las estimaciones y previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución realizando un análisis detallado del flujo de inversiones requerido y los recursos económicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 5

5. Listado de Precios Unitarios Fijos (Anexo 6)

5.1

Por motivo de fluctuación cambiaria USD/COP y debido a que los cambios excesivos en los precios de los materiales de la construcción y que no ha sido previsibles, solicitamos se considere incluir y aplicar una fórmula de reajustes de precios.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que la fase de obra será ejecutada con precios unitarios sin formula de ajuste, por lo tanto, el proponente deberá considerar para la elaboración de su estructura de costos y de los flujos de inversión requeridos todas las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución considerando el plazo previsto del contrato. Por lo anterior no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 6
6. Documentos no incluidos

Por favor incluir el Documento 4 – Matriz Financiera, que aparece listado en los términos de referencia, pero no se encuentra en la documentación compartida en la página de internet.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que el anexo denominado “Documento – Matriz Financiera”, será publicado en la página web de la Entidad.

De: Zuleyma Gomez <licitaciones@inacon.co>

Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 10:07 a. m.

Para: pafindeter <pafindeter@fiduagraria.gov.co>

Asunto: Fwd: OBSERVACION EXTEMPORANEA CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-038-2022

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad dar claridad referente a las siguientes inquietudes:

- **PROPUESTA ECONOMICA**

- **PRIMERO:** la entidad indica que a las ofertas presentadas se realizar aun descuento, para lo cual ejemplifica con la siguiente información:

(*) VALOR OFERTADO POR EL PROponente OBRAS FASE 2 Incluye AIU	A	
		\$ 21.604.781.827,00
PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS Incluye AIU (valor estimado de convocatoria FASE 2)	B	\$ 22.741.975.608,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ 1.137.093.781,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCION FASE 2	D= C/B EXPRESADO EN %	5,00%

Sin embargo, la misma presenta un error, dado que el Presupuesto Estimado para la etapa de obra, incluido el AIU como se indica en la página 52/78 documento términos de referencia es de **\$22.261.790.259**, el valor tomado por la entidad en el cuadro anteriormente indicado corresponde A LA TOTALIDAD DE LAS 2 FASES, por lo cual se solicita a la entidad realizar el ajuste correspondiente.

Así mismo de acuerdo a la información de la página 53/78, el MAXIMO DESCUENTO OFRECIDO POR LOS OFERENTES SERA DEL 10%, lo cual implica que un oferente no está obligado a presentar ningún tipo de descuento, **¿es correcta nuestra interpretación?**

RESPUESTA:

se aclara al interesado que en los términos de referencia se indica en la nota 2 correspondiente del “PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONOMICA (FASE 2)” lo siguiente:

“NOTA 2: El valor ofertado por el proponente FASE 2 – EJECUCIÓN DE OBRAS en el cuadro anterior, es un valor de referencia utilizado a modo de ejemplo, los proponentes deberán presentar para efectos de la evaluación económica su oferta conforme a sus análisis correspondientes. Para la presente convocatoria, el CONTRATANTE ha determinado un tope máximo de AIU y su no cumplimiento será causal de rechazo conforme a lo señalado en los Términos de Referencia.(...)”

Por lo anterior, el valor indicado en el ejemplo corresponde a un valor de referencia y no a los valores que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para elaborar su oferta económica.

Cada proponente deberá realizar los análisis correspondientes para elaborar su propuesta económica considerando todas condiciones particulares establecidas en los términos de referencia y demás documentos anexos, que incluyen el análisis y verificación del presupuesto estimado de cada fase y los valores máximos y mínimos de las mismas.

Respecto al porcentaje de descuento se informa que la entidad estableció que el descuento ofertado puede ser de máximo el 10%, el porcentaje que sea ofrecido dependerá de los análisis de cada oferente según sus análisis su estructura de costos, y la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2

- **SEGUNDO:** La entidad en la página 53/78 del documento términos de referencia, expresa que el valor máximo para el AIU es de 33%, **sin embargo,**

se solicita a la entidad discriminar a que corresponde cada elemento del AIU, es decir, de ese 33% ¿Cuánto corresponde a la Administración?, ¿cuánto al Imprevisto? y finalmente ¿cuánto a la Utilidad?, considerando que en la oferta económica se pide discriminar uno a uno estos ítems.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	
OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE II DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA Y SANTA CATALINA*	
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL FASE 1
VALOR FASE 1 - CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y DEFINICIÓN	
VALOR FASE 1:	\$
VALOR FASE 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS	
COSTOS INDIRECTOS (OBRA CIVIL)	Expresado en Porcentaje (%)
ADMINISTRACIÓN (A)	
IMPREVISTO (B)	
UTILIDAD (C)	

Página 1

RESPUESTA:

El porcentaje de administración, imprevistos y utilidad deben ser calculados por cada proponente atendiendo su estructura de costos, su experiencia en la ejecución de este tipo de contratos y atendiendo las consideraciones establecidas en los términos de referencia, se tiene además que la suma de los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad no pueden ser mayores a los establecidos en los documentos de la convocatoria.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 3

- **TERCERO:** Al momento de diligenciar el formulario de Oferta Económica se solicita al oferente el PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ETAPA DE SUMINISTROS:



Página 1

RESPUESTA:

Se informa que el porcentaje de administración del componente de obra civil y el porcentaje de administración del componente de suministros puede ser diferente, cada porcentaje dependerá de los análisis que realice el proponente para la ejecución de las obras y para la presentación de su oferta considerando su estructura de costos, su experiencia en la ejecución de este tipo de contratos y las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Por otro lado, el tope máximo del 18% corresponde a la administración de los suministros de la tubería.

Ahora bien, dentro de los costos de administración de los suministros los proponentes deberán considerar todos los costos administrativos en los que se pueda incurrir para la ejecución de los suministros requeridos indicados en el listado de precios fijos y que dependerán de los resultados de la fase 1. Dentro de los costos administrativos se deben considerar sin limitarse a ello, el Personal profesional, técnico y administrativo, gastos de bodegaje, Equipos, vehículos, ensayos, transportes, viáticos, arriendos, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, Informes mensuales, finales, Impuestos y tributos aplicables y todos aquellos costos administrativos en los que se pueda incurrir por la ejecución y liquidación del contrato.

OBSERVACIÓN JURIDICA No.4

- **CUARTO:** respetuosamente se solicita a la entidad presentar su oferta económica debidamente diligenciada en el formato suministrado a los oferentes.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que el diligenciamiento de los formatos incluyendo el de la oferta económica, así como la elaboración y presentación de la oferta es responsabilidad exclusiva de los oferentes, por lo anterior no es acogida la observación.

OBSERVACIÓN JURIDICA No.5

• **TARJETA DE CIRCULACION "OCCRE"**

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	55
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Total	100

Solicitamos a la entidad respetuosamente no solicitar la tarjeta de circulación y Residencia OCCRE, considerando que este requerimiento cierra un proceso de licitación pública, ya que estas documentaciones solo podrían tenerlas aquellas empresas que hayan ejecutado actividades en las cuales se vieran obligados a tramitarla.

Desconocen que por la emergencia que se presentó recientemente en San Andrés entidades como La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, llevo y aun lleva a cabo contratos derivados de licitaciones públicas, en los cuales NO SE SOLICITO LA TARJETA OCCRE, lo que no ha impedido las labores, al haber sido la entidad directamente la que tramita todos los permisos necesarios, esto no solo garantiza la pluralidad de los oferentes, amparándose en el estatuto anticorrupción.

Respetuosamente consideramos que la entidad está Cerrando el proceso y desconociendo la capacidad y musculo empresarial de los demás oferentes.

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que el requisito indicado en su observación obedece a lo establecido en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el puntaje por concepto de "Tarjeta de Circulación y Residencia" tiene como finalidad generar un puntaje diferencial al momento de calificar las propuestas para los proyectos que se ejecuten en el Departamento Archipiélago de San Andrés obediendo lo contemplado en la Ley 915 de 2004 "Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", el cual estableció en el artículo 67 que:

"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago".

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantienen los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate establecidos en los documentos de la convocatoria.

Finalmente se aclara que la "Tarjeta de Circulación y Residencia" no es un requisito que habilite la propuesta, por lo anterior la participación en la convocatoria no se encuentra limitada a los proponentes que puedan aportar este documento o a empresas que puedan disponer de personal residente de forma permanente en la isla.

OBSERVACIÓN FINANCIERA No.1
<ul style="list-style-type: none"> ▪ INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES <p>Se solicitan sea publicado los indices solicitados, en pro de no asumir erróneamente los valores (entendiendo que es un pliego tipo).</p>
RESPUESTA:
<p>Se informa al interesado que el anexo denominado “Documento – Matriz Financiera”, será publicado en la página web de la Entidad, en el cual encontrará los indicadores financieros y organizacionales solicitados para el presente proceso de selección.</p>

De: LICITACIONES <ingenierialicitaciones2018@gmail.com>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 2:30 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-038-2022

OBSERVACIÓN TÉCNICA No.1
<p>Buen día</p> <p>Se solicita a la entidad, eliminar la solicitud de aportar "Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"" para puntuación, toda vez que estaría limitando la presentación de proponentes a la convocatoria.</p>
RESPUESTA:
<p>Se aclara al interesado que el requisito indicado en su observación obedece a lo establecido en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el puntaje por concepto de “Tarjeta de Circulación y Residencia” tiene como finalidad generar un puntaje diferencial al momento de calificar las propuestas para los proyectos que se ejecuten en el departamento Archipiélago obedeciendo lo contemplado en la Ley 915 de 2004 “Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el cual estableció en el artículo 67 que:</p> <p>"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago".</p> <p>Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantienen los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate establecidos en los documentos de la convocatoria.</p>

De: LICITACIONES <ingenierialicitaciones2018@gmail.com>

Enviado: viernes, 6 de mayo de 2022 3:14 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-038-2022

OBSERVACIÓN JURIDICA No.1

1. Ampliar el plazo de presentación de la oferta por lo menos 8 días más, toda vez que es un proceso que se requiere un amplio estudio de la convocatoria.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que la observación es acogida parcialmente, la modificación del cronograma podrá ser verificada en la correspondiente adenda.

OBSERVACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA No.1

2. Se solicita que sea válida también la información financiera 2020 y el registro Único de Proponente, toda vez que la cámara de comercio se toma su tiempo para poder colocar en firme sus rup.

RESPUESTA:

Respecto a la solicitud de permitir RUP, no es de recibo dicha petición, teniendo en cuenta que la información financiera a 31 de diciembre de 2021 ya debe estar reportada.

Frente a la segunda parte de su observación esta no se encuentra procedente, por cuanto la evaluación de la experiencia se realizará conforme a lo indicado en el numeral 3.5. EXPERIENCIA "(...) De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso (...)" Lo anterior atendiendo las exigencias de los documentos tipo de obra pública de agua potable y saneamiento básico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, para los proyectos a ejecutar en San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina. Por lo anterior se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS
FIDUAGRARIA S.A**